

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "CONSERVACIÓN
VIAL DE INFRAESTRUCTURA PARA EL
TRANSPORTE PUBLICO EJE LIBERTAD".

DECRETO EX. N°

2069

MELIPILLA,

25 JUN. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
- b) El Decreto Ex. N° 1769, de fecha 03 de junio de 2015, que Aprueba Convenio Mandato que Indica;
- c) El Decreto Ex. N° 1770, de fecha 03 de junio de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- d) El Decreto Ex. N° 1948, de fecha 17 de junio de 2015, que Aprueba Consultas y Respuestas de la Licitación Pública Conservación Vial de Infraestructura para el Transporte Público Eje Libertad;
- e) La Apertura Licitación Conservación Vial de Infraestructura para el Transporte Público Eje Libertad, de fecha 18 de junio de 2015;
- f) El Informe Adjudicación Licitación Pública "Conservación Vial de Infraestructura para el Transporte Público Eje Libertad", de fecha 18 de junio de 2015;
- g) El Memorandum N° 316, de fecha 22 de junio de 2015, del Director de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Conservación Vial de Infraestructura para el Transporte Público Eje Libertad", ID N°2673-37-LP15, al oferente Constructora y Arriendo de Maquinarias Rodel Ltda., RUT N° 78.271.170-9, representada por don Cecilio Rodrigo Arevalo, cédula nacional de identidad [REDACTED] Santiago, por un monto de **\$389.491.106.-** (trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un mil ciento seis pesos), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 45 días corridos, a contar del Acto de Entrega de Terreno.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo Contrato.

5.- El pago correspondiente de este contrato lo hará el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, previa visación de la Factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

CGA/MMS/ETC/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Concejales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



ALFREDO BRUNA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA